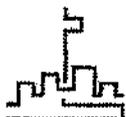




Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

Las disposiciones del Art. 80 segundo párrafo del Estatuto Universitario, donde se atribuye a cada Facultad la potestad de establecer el régimen de concurso como así también el régimen de docencia de los profesores auxiliares y las disposiciones del Art. 28 inc. c) y f) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC Ord. HCS 1222/14; y

CONSIDERANDO:

Que diversas situaciones desfavorables se plantean a raíz del ejercicio simultáneo de dos o más cargos en la misma cátedra, generándose, ante la ausencia de un docente la necesidad de cubrirlo con dos o más suplentes.

Que resulta necesario adecuar razonablemente las funciones docentes de cada categoría con los cargos en que efectivamente reviste el personal docente de esta Casa,

Que es necesario evitar la cristalización de la planta docente de esta Facultad y favorecer la incorporación de docentes jóvenes,

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer que a partir del día de la fecha ningún docente podrá desempeñarse simultáneamente como profesor titular o adjunto y profesor asistente dentro de la misma cátedra.

Artículo 2º: En el caso que algún profesor asistente accediese por concurso a un cargo de mayor jerarquía dentro de la misma cátedra, automáticamente quedará sin efecto su designación por concurso en el cargo de menor jerarquía en el momento en que quedara firme en su nueva designación.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

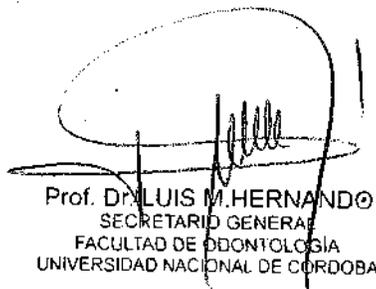


FO
Facultad de
Odontología

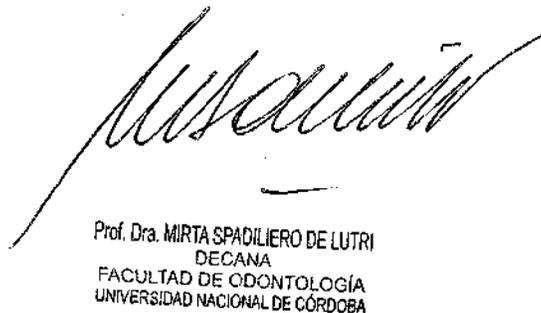
Artículo 3º: Declarar incompatible en el ámbito de esta Facultad el desempeño simultáneo de dos cargos docentes en la misma Cátedra cualquiera sea la jerarquía de los cargos.

Artículo 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 379